



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 08 ENE 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 027 / **VISTOS:** Los antecedentes: La Modificación de "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución", suscrito con fecha 13 de Noviembre del 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" suscrito, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 13 de noviembre 2018, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, a 13 de Noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Ibáñez Guerra, cedula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Bellavista N168, Piso 15, Edificio Centenario, comuna de Valparaíso, en adelante el "Semameg", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Concón en adelante, "el Municipio" R.U.T. N 73,568.600-3, representada por su Alcalde don Oscar Sumonte González, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Santa Laura N567, comuna de Concón, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 29 de diciembre de 2017, las partes suscribieron un convenio para la continuidad de transferencia y ejecución del programa de atención, protección y reparación - integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer". El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 95 de fecha 09 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psico socioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que, las partes, mediante oficio N° 1580 de fecha 30 de octubre de 2018, solicitan modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el aporte Sernameg, de la siguiente forma:

Disminuir: \$1.918.600 (un millón novecientos dieciocho mil seiscientos pesos) del ítem 20/21) gastos en personal operacional.

Aumentar; \$838.600 (ochocientos treinta y ocho mil seiscientos pesos] al ítem 40 gastos operacionales. \$1.080.000 (un millón ochenta mil pesos) al ítem 60 gastos de inversión.

CUARTO: Que mediante memorándum interno N° 488-2018 de 09 de noviembre 2018, se autorizó dicha modificación presupuestaria, por la unidad técnica y administrativa de este servicio.

QUINTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por resolución exenta N° 95 de 09 Febrero de 2018 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

SEPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de doña **Claudia Ibáñez Guerra** para representar a la **Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG**, consta de resolución exenta N° 1046 de 29 de junio de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución TRA N° 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Oscar Sumonte González** para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de proclamación de alcaldes, de 01 de diciembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, Rol 2467-2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

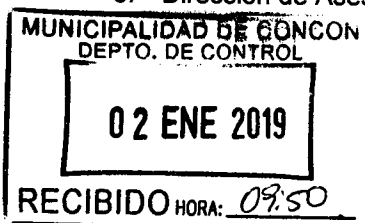
PA/T/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado